1

FEDERACION PROVINCIAL DE AGRUPACIONES SOCIALISTAS DE ALBACETE

MARQUES DE MOLINS, 4
TELEFONO 230

COMISION EJECUTIVA

SECRETARIA General.

Albacete 25 de febrero de 1.938.-

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL P.S.O.E.

BARCELONA.

Estimados Camaradas: Adjunto os remitimos copia del acta de constitución y reglamento por que se rige la Agrupación Socialista de San Pedro, (Albacete, que en la actualidad cuenta con 19 afiliados.

Vuestros y del Socialismo.-
POR EL COMITE EJECUTIVO.

Evaristo Lopez

Firmado Evaristo López.

a Secretaría

2

28 de febrero de 1938

Federación provincial Socialista
Albacete.

Estimados camaradas:

Os devolvemos el acta de constitución y copia del reglamento de la Agrupación Socialista de San Pedro para que sean firmadas por el Presidente y Secretario de la misma, así como la estampación del sello correspondiente, si le tienen. Al propio tiempo en la copia del reglamento deben insertar el domicilio de la Agrupación. Una vez llenos estos requisitos y nuevamente en nuestro poder procederemos a darla de alta en el Partido.

Nuestros y del Socialismo,
Por la C.E.

Secretario.

3

FEDERACION PROVINCIAL DE AGRUPACIONES SOCIALISTAS DE ALBACETE

MARQUES DE MOLINS, 4
TELEFONO 230

COMISION EJECUTIVA

SECRETARIA General.

Albacete 12 de Marzo de 1.938

COMISION EJECUTIVA NACIONAL DEL P.S.O.E.
BARCELONA.

Estimados Camaradas: Adjuntos os remitimos copia del acta de constitución y reglamento por que se rige la Agrupación Socialista de SAN PEDRO, que en la actualidad cuenta con 19 afiliados.

Con saludos Socialistas.

POR EL COMITE EJECUTIVO

FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AGRUPACIONES SOCIALISTAS - SECRETARIA GENERAL - ALBACETE

Firmado José Mª Vaquero.

4

Acta de constitución de la Agrupación Socialista de San Pedro, (Albacete).

Siendo la hora fijada se abre la sesión y se pasa a discusión ante todos los socios a nombrar la Junta Directiva, siendo elegidos por unanimidad los compañeros siguientes:

PRESIDENTE: José Serrale Lorenzo.
VICEPRESIDENTE Siro Simón Garcia.
SECRETARIO: José Ignacio Garcia Alboleda.
VICE-SECRETARIO: Bru no Olivares Martinez.
TESORERO Juan Moreno Garcia.
VOCAL 1º José Pérez López.
" 2º Marinao Mondéjar Garcia.
" 3º Fernando Simón Garcia.

AGRUPACION SOCIALISTA SAN PEDRO ALBACETE

Acto seguidi se acuerda que todos los afiliados pagarán la cuota de UNA Pts para atender a los ganeralde dalAgrupación Se acuerda fijar los tres últimos dias a cada mes para recaudación.

No habiendo otra de que tratar, se levanta la sesión de la que yo Secretario certifico.

El Presidente
José Serrale

José Ignacio Garcia

AGRUPACIÓN SOCIALISTA OBRERA de San Pedro

R E G L A M E N T O.

Art. 1º. Se constituye una Agrupación Socialista Obrera 1ºn Pedro con objeto de defender y propagar las ideas Socialistas.
Art. 2º. Esta Agrupación realizará su objeto con la práctica de los derechos consignados en la constitución del estado.
Art. 3º. Para formar parte de ésta Agrupación, es preciso estar conforme con el programa del PARTIDO SOCIALISTA OBRERO, y acatar las resoluciones de sus Congresos.
Art. 4º. Se estima necesario la observancia de una conducta honrada y la conveniencia de pertener a la Sociedad de Resistencia de su oficio si la hubiere.
Art. 5º. El ingreso se pedi á el Comité de la Agrupación, verbalmente o por escrito, debiendo responder por el solicitante dos individuos de la misma.
Art. 6º. El aspirante que hubiese pertenecido anteriormente ha de satisfacer previamente las cantidades que hubiese dejado al descubierto.
Art. 7º. El individuo que proceda de otra Agrupación deberá presentar certificación de su conducta en ella y satisfacer los débitos que tuviera pendientes, no pudiendo ser admitido hasta justificse que ha cumplido ambas condiciones.
Art. 8º. Todos los afiliados ecepto los parados o enfermos pagarán mensualmente la cuota de 1. Pts para atender los gastos de su la Agrupación y los generales del Partido. Para los que con su situación más desahogada pueda dar más de la cuota establecida se abrirá una suscripción permanete dando cuenta al Comité en las Asamblea ordinarias de las cantidades recaudadas por éste concepto.
Art. 9º. La forma en que debe hacerse la recaudación se acordará en Asamblea general.
Art. 10. Serán expulsados: 1º, los que viertan públicamente ideas contrarias a los principios que constituyen la aspiración del Partido, siempre que no sean por error. 2º, Los que falten a la Solidaridad Obrera. 3º. Los que obedeciendo a un fín calumnioso acusen a otros afiliados.
Artl 11. La expulsión no se verificará sino con el veredicto de la Asamblea, y tanto esta como el Comité, facilitarán al acusado cuantos medios de defensa considere necesario antes de recaer el fallo de la misma.
Art. 12. Serán dados de baja: 1º. Los que no cumplan ò acaten los acuerdos del Congreso del Partido y los que tome la Agrupación. 2º. Los que sin causa justificada no hayan satisfecho la cuota de, tres meses, ecepto los parados o enfermos.
Art. 13. La Agrupación celebrará Junta general ordinaria cada tres meses y en ella se examinará la conducta del Comité, las proposiciones altas y bajas que éste presente, las cuentas y todas las proposiciones que sean de interés para el Partido, entiéndose que las que causen variación en su programa o en su organización general no tienen más caracter que el de proposiciones que se hacen el Congreso inmediato, no siendo ejecutivo si este no las aprueba.

También reunirá extraordinariamente cuando lo considere necesario el Comité o lo piden con su firma la cuarte parte de los afiliados, no pudiendo discutirse en estas reuniones más que lo que la haya motivado.
Art. 14. Habrá un Comité revocable en todo tiempo, compuesto de un Presidente, un vice-presidente, un secretario encargado de la correspondencia, un vice-secretario que redactará las actas de las sesiones, un tesorero, y un contador y tres vocales.

Su misión es ejecutar los acuerdos de la Agrupación y los generales del Partido, resolver aquellos asuntos que por su urgencia

AGRUPACION SOCIALISTA SAN PEDRO ALBACETE

sea imposible renur a la Asamblea general; fijar el orden del dia y las fechas de las reuniones, administrar los fondos de los cuales es responsable el tesorero, ecepto los casos de fuerza mayor, debidamente justificados a juicio de la Agrupación y mantener correspondencia con el Comité Nacional y los Comités de las Agrupaciones Socialistas.

Su mando durará un año, siendo elegido en la Asamblea que se celebrará en el mes de enero de cada año;.

Art. 15; Habrá una Junta de discusión compuesta de un Presidente y dos Secretarios, cuyo mandato durará el mismo tiempo que el del Comité, siendo renovada a la vez que éste. Para el orden de duscusión se seguirán las prácticas más usuales y democráticas.

Mientras la Agrupación cuente con escaso número de afiliados o juicio de la Asamblea podran desempeñar las funciones de la Junta de discursión un induviduo del Comité.

Art. 16.También habrá una Comisión revisora encargada de dar dictamen sobre las cuentas de ingresos y gastos que presente el Comité.

Esta Comisión se compondrá de tres indinviduos y será renovada también todos los años.

Art. 17.Esta Organización podra variarse siempre que la práctica lo haga necesario, propuesta del Comité o proposición firmada por la cuarta parte de los afiliados, y cuando haya que ponerla en concordancia con la general del Partido.

Art. 18. Tanto las Juntas generales como las que celebre el Comité se celebrará con el número que asistan quince minutos después de la hora convocada.

Art. 19. El Comité proporcionará a cada afiliado un ejemplar de la organización general del Partido, y si fuera posible otro de la presente y un reguardo con el que acredite su personalidad en todos los actos del Partido.

Art. 20. En caso de disolverse esta Agrupación sus fondos seran ingresados en la Caja Central del Partido Socialista Obrero Español.

Art. 21.Esta Agrupación Socialista Obrera no podrá disolverse mientras haya diez afiliados que deseen seguir perteneciendo a ella____

Esat Agrupación Socialista Obrera, tiene su domicilio en Casa del Pueblo provincia de Albacete , en la calle Mayor NUM ___

AGRUPACION SOCIALISTA SAN PEDRO ALBACETE

POR LA COMISIÒN ORGANIZADORA

El Presidente
José Sorolla

El Secretario
José Ignacio Garcia

7

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

SECRETARÍA GENERAL
Catorce de Abril, 413
TELÉFONO 83771

L.G.

Barcelona, 7 de julio de 1.938.

A la Agrupación Socialista. SAN PEDRO. (A L B A C E T E)

Estimados compañeros:

La Comisión ejecutiva en su última reunión acordó, después de examinado vuestro reglamento y acta de constitución, dar ingreso en el Partido á esta Agrupación Socialista.

Las cuotas son una peseta al semestre por afiliado, siendo su pago adelantado por semestres.

Los carnets y organizaciones generales son a veinticinco céntimos y tenéis que adquirirlos directamente de esta Secretaría.

Al mismo tiempo os recordamos el artículo 18 de nuestra Organización general que dice: "Todas las colectividades del partido tienen el deber de suscribirse a EL SOCIALISTA y hacer que lo adquieran cuantos individuos las constituyan."

Lo que esperamos cumpláis.

Cordialmente vuestros y del Socialismo,

Por la C. E.

Secretario

CUENTA CORRIENTE EN LOS BANCOS HISPANOAMERICANO, BILBAO Y BANCO OBRERO COOPERATIVA PABLO IGLESIAS